

SANTA ROSA, 24 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3512/18, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/CAPACITACIÓN AÑO 2018 (PRO.CA.AP.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1743/16 se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4° que la Secretaría General de la Gobernación actuará como autoridad de aplicación del mismo;

Que a través de la Resolución N° 117/18 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2018 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 68/70 del Expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de un “Jornadas sobre Derechos Humanos para agentes de la Administración Pública Provincial”, destinadas a todos los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que las Jornadas propuestas tienen como objetivo contribuir en el proceso de formación del personal de la Administración Pública Provincial, desarrollando herramientas que sirvan para conocimiento y fomento, impulsando y promoviendo la difusión y capacitación, apuntando al desarrollo de políticas públicas en materia de Derechos Humanos, cooperando de este modo, a la perspectiva en Derechos Humanos que todo agente estatal debe tener por su condición de tal;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación de las Jornadas propuesta se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado de las “Jornadas sobre Derechos Humanos para agentes de la Administración Pública Provincial”, cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP.),

///.-

///-2-

aprobado por Decreto N° 1743/16.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios de las Jornadas a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

Artículo 3°.- Disponer el dictado de las Jornadas en el mes de agosto de 2018.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones de “Asistencia”, “Aprobación” y de “Capacitador” deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

RESOLUCIÓN N° 189/18.-

ANEXO

“JORNADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

OBJETIVO

El objetivo general de las Jornadas es contribuir en el proceso de formación del personal de la Administración Pública Provincial, desarrollando herramientas que sirvan para conocimiento y fomento, impulsando y promoviendo la difusión y capacitación, apuntando al desarrollo de políticas públicas en materia de Derechos Humanos, cooperando de este modo, a la perspectiva en Derechos Humanos que todo agente estatal debe tener por su condición de tal.

ÓRGANO A CARGO DE LA CAPACITACIÓN

Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa.

DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES

El encuentro estará a cargo de:

Ana Inchaurrega - Directora de Coordinación Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos

Rocío Sanchez - Asesora Letrada Delegada

Claudio Montenegro - Agente de la Secretaria

María Liliana Ottaviano - Lic. en Psicología

Martha Ibarra - Lic. en Trabajo Social.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

ESTRUCTURA

Las Jornadas estarán organizadas en base a los siguientes Módulos:

MÓDULO I: Introducción a los Derechos Humanos

Introducción a los Derechos Humanos. Concepto, características y fundamentos. Obligaciones generales. Responsabilidad Internacional de los Estados. Instrumentos Internacionales de Protección de Derechos Humanos. Sistemas Internacionales de Protección. Prácticas Institucionales respetuosas de los Derechos Humanos.

MÓDULO II: Los Derechos Humanos en colectivos específicos

Los Derechos Humanos en colectivos específicos. Programa Provincial para la Prevención, Protección y Asistencia de las Víctimas de Trata. Programa de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual. Dispositivo de Acompañamiento Integral a las Víctimas-Testigos del Terrorismo de Estado. Programa “Convivir en las Diferencias”.

MÓDULO III: Funciones y competencias de la Secretaría de Derechos Humanos

Rol de la Secretaría de DDHH. Competencia. Funciones. Promoción y Protección de

///.-

///-2-

Derechos Humanos en La Pampa. Memoria en Cuerpo presente.
Archivo de la Memoria "Dr Eduardo L. Duhalde". Biblioteca y muestras de la Secretaría.
Sitios, espacios y señalización. Privados de la libertad. Educación en contextos de encierro.
Leyes Reparatorias. Terrorismo de Estado y Democracia.

METODOLOGÍA

Las Jornadas se dictarán en un encuentro presencial por Módulo y con la asistencia de la Plataforma Educativa Schoology, a través de la cual se realizará la evaluación de las Jornadas y el aporte del material bibliográfico.

LUGAR Y FECHA

Las Jornadas se realizarán los días 14,15 y 16 de agosto de 7.30 a 9.30 horas, en la “Sala de Capacitación Juan Ricardo Nervi”, ubicada en el segundo piso del Edificio MEDASUR, Avenida Belgrano N° 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes.
En función de los porcentajes de asistencia y de la instancia de evaluación, se determinan las siguientes certificaciones:

Certificación de Asistencia: haber cumplido con una asistencia mínima del 75% de las clases presenciales.

Certificación de Aprobación: haber cumplido la asistencia mínima establecida y haber aprobado la instancia de evaluación por módulo con una nota igual o superior a 6 (seis).

Certificación a los Capacitadores: se expedirá un certificado a los capacitadores de los módulos correspondientes.

RÉGIMEN DE CREDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Para quienes sólo cumplan con el régimen de asistencia, se asignará un crédito cada dos horas reloj y quienes hayan aprobado los módulos respectivos, un crédito por cada hora reloj.
A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.
Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.
El material didáctico y legislativo será suministrado en formato digital desde la plataforma virtual.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 189/18.-